

RESOLUCIÓN Nº: 1068/07.-

Ramallo, 12 de junio de 2007

VISTO:

El Proyecto presentado por la comunidad educativa de la ESCUELA TÉCNICA Nº 1 "BONIFACIO VELÁZQUEZ" numerado como EDU 6-18 presentado ante la Fundación YPF dentro del marco "innovación en la Educación 2006, Ciencia y Tecnología en la Escuela Media"; que consiste en el diseño, desarrollo, fabricación y monitoreo inicial de un sistema de potabilización de agua de río para que pueda ser utilizada para consumo propio por la comunidad radicada en las Islas Lechiguanas del Río Paraná frente a las costas del Partido de Ramallo y que propone el estudio y producción de un sistema de potabilización sencillo y autosustentable, utilizando recurso naturales existentes en las islas, de fácil operación y con bajo costos de mantenimiento para buscar una alternativa a implementar también en otros lugares de la comunidad citada, tal cual se explica en la documentación que figura como anexo de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia del proyecto llevado a cabo por técnicos y profesores tales como: el señor Bioquímico Raúl Eduardo Sianca (Director del Proyecto); otros profesores de la Escuela Técnica Nº 1; profesores de la Escuela Flotante Nº 77; catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Rosario y de la Facultad Regional San Nicolás de la Universidad Tecnológica Nacional, radica en el interés social del mismo;

Que, tal cual sucede en esta propuesta, la estrategia didáctica de los centros de estudio deben contemplar como parte esencial de la misma, la aplicación de los contenidos científicos-tecnológicos que se funden en la solidaridad y ayuda al prójimo, para que los alumnos y beneficiarios internalicen el concepto de interdisciplinariedad aplicada en hechos concretos para superar los problemas de nuestros semejantes;

Que desde el Estado se debe alentar estos tipos de desafíos que se general en estos complejos tiempos modernos para que los derechos humanos dejen de ser sólo un concepto intelectual para que verdaderamente signen las acciones concretas de toda persona o institución que se esfuerce en brindar igualdad de condiciones en un medio cultural diverso;

Que toda situación crítica para una comunidad (como la ausencia de agua potable) es una oportunidad para afrontar el desafío de encontrar una solución permanente no sólo para beneficiar a quienes sufren la crisis en forma directa, sino también, para poner en valor un proceso de enseñanza que siempre debe tener como único objetivo la formación integral del sujeto que aprende para adquirir, a partir de conocimientos técnicos específicos, una formación espiritual basada en los valores como la solidaridad, tan necesarios para la construcción de una sociedad que debe estar en constante evolución en dicho sentido;

Que es necesario el respeto y resguardo de toda expresión cultural, productiva y económica, para que el Estado brinde la asistencia necesaria no sólo en términos cuantitativos sino también cualitativos mejorando las condiciones contextuales de cada comunidad sin avasallar el derecho a la libre elección de las distintas formas de vida que se desarrollan en un distrito o región y a la cual el gobierno municipal tiene la obligación de contener;

Que la calidad sanitaria de una comunidad depende en gran medida de contar con un sistema de agua potable seguro y confiable, que no agrave la situación de semiaislamiento que por motivos obvios se encuentran estas personas que trabajan y moran en las islas en cuestión;

Que este proyecto educativo es el corolario de una serie de visitas que realizó un equipo multidisciplinario durante el año 2004 y que motivara una serie de actividades asistenciales de prevención y promoción de acciones que atiendan a mejorar la calidad de vida de este grupo de personas;

Que como técnicamente se concluyera, ciertas patologías comunes a esta población (parasitosis, diarrea, etc.) se derivarían del consumo de agua potable; certificado por el testimonio de los lugareños que reconocen consumir agua directamente extraída del río sin hervir ni clorar;

Que es necesario desde este Cuerpo, difundir y colaborar con la tarea que vienen desarrollando alumnos y profesores de la Escuela Técnica N° 1 de Ramallo para dar respuesta fundada a través de los estudios realizados y que concluyeron con esta propuesta que logra generar agua potable con el constante monitoreo del personal pedagógico de la escuela flotante señalada;

Que el proyecto, a la vez, será un caso testigo para que se emplacen en otras zonas isleñas, sistemas similares sociabilizando aún más la propuesta;

Que las escuelas deben ser un ámbito especial para la investigación científica con objetivos sociocomunitarios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO**, el proyecto presentado por la comunidad educativa de la **ESCUELA TÉCNICA N° 1 “BONIFACIO VELÁZQUEZ”** numerado como **EDU 6 – 18** presentado ante la Fundación YPF dentro del marco “Innovación en la Educación 2006, Ciencia y tecnología en la Escuela Media”; que consiste en el diseño, desarrollo, fabricación y monitoreo inicial de un sistema de potabilización de agua de río para que pueda ser utilizada por la comunidad radicada en las Islas Lechiguanas del Río Paraná frente a las costas del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los autores del proyecto por la calidad técnica demostrada que conjugue la actividad educativa con la búsqueda de beneficios concretos para la comunidad en la cual se desarrolla, de manera tal que lo aprendido sirva para determinar soluciones prácticas y concretas a problemas no solucionados, transformando el proceso de enseñanza aprendizaje en un círculo virtuoso cuyo centro es la puesta en valor de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de una comunidad educativa determinada.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal, cite a los mentores de este proyecto a los efectos de informarse del mismo y convenir posibles ayudas oficiales que permitan poner en funcionamiento con mayor eficiencia y rapidez este proyecto.-----

ARTÍCULO 4º) Elévese copia de la presente al Consejo Escolar de Ramallo para generar posibles acciones conjuntas desde esa esfera oficial.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores, tanto Provinciales como Nacionales, Cámaras Legislativas y Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y al Departamento de Gualeguay.-----

ARTÍCULO 6º) Enviar copia de la presente Al Departamento Ejecutivo Provincial y Nacional.-----

ARTÍCULO 7º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación de la zona para su difusión.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2007.-----